



# INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO INFOCOOP

El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo a través del Registro Nacional de Cooperativas,  
con base en la Ley 499 (Ley General de Cooperativas):

**CERTIFICA**

**Nº 32718**

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 183, se encuentra la Resolución Nº 177-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución Nº 177-2012. Managua, once de mayo del año dos mil doce, las una y cincuenta y ocho minutos de la tarde.** En fecha tres de mayo del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES KARA, R.L., (COOPASEMUKARA, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de la Desembocadura del Río Grande de Matagalpa, Región Autónoma del Atlántico Sur. Se constituye a la doce del medio día, del trece de abril del año dos mil doce. Inicia con cincuenta (50) asociados, treinta (30) hombres y veinte (20) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,500.00 (seis mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,500 (seis mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES KARA, R.L., (COOPASEMUKARA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **PABLO ALFONSO RAUDEZ RAMIREZ**; Vicepresidente (a): **RONALD SINCLAIR PRUDO**; Secretario (a): **JORGE JUAN HUMPHREYS RAMOS**; Tesorero (a): **HILTON MAILES ABRAHAM**; 1<sup>er</sup> Vocal: **ALEJANDRO ABRAHAM INGLISH**; 2<sup>do</sup> Vocal: **KERRY ELLIS VIDAURIE**; 3<sup>er</sup> vocal: **STAINER JOSEPH PITTERS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible** perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de mayo del año dos mil doce.

Lic. Indiana Pravia Orozco  
Directora Registro Nacional de Cooperativas

SW/JARD

16/05/2012.



ORIGINAL